
	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 1 de 20

ÍNDICE

1.	DEFINICIONES.....	2
2.	OBJETIVO	4
3.	AMBITO/ALCANCE	4
4.	RESPONSABILIDADES	4
5.	EQUIPOS Y MATERIALES.....	5
6.	PROCEDIMIENTO.....	6
7.	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	8
8.	REFERENCIAS.....	8
9.	LISTA DE ANEXOS	8
10.	LISTA DE DISTRIBUCIÓN	8
11.	CONTROL DE CAMBIOS	9
	ANEXO 1: RESPONSABLES DE LABORATORIOS	11
	ANEXO 2: EXTRACTO D.S. N°6/09	12
	ANEXO 3: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO 2 (Edificio O, campus RESB).....	14
	ANEXO 4: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO 1 (FM CAS UDD).....	15
	ANEXO 5: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO -1 (ICIM).....	16
	ANEXO 6: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO -2 (ICIM).....	17
	ANEXO 7: RUTA DE RECOLECCIÓN, PISO -1 (zócalo EPDI).....	18
	ANEXO 8: LISTADO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	19
	ANEXO 9: FORMULARIO REG-03.....	20

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 2 de 20

1. DEFINICIONES

1.1. Campus RESB

Campus Rector Ernesto Silva Bafalluy.

1.2. EPDI

Edificio Plaza de la Investigación.

1.3. FM CAS UDD

Facultad de Medicina, Clínica Alemana Universidad del Desarrollo.

1.4. ICIM

Instituto de Ciencias e Innovación en Medicina.

1.5. Generador

En rigor, es el titular de toda instalación o actividad que dé origen a residuos peligrosos, según el Decreto Supremo N°148/03 “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos” (en adelante D.S. N°148). En nuestro caso, corresponde identificar como punto generador de residuos a las Carreras, Centros y Subunidades de la Facultad de Medicina CAS UDD.

1.6. Dependencia

Se refiere a los laboratorios docentes y/o laboratorios de investigación. O bien, áreas específicas pertenecientes a un Generador.

Nota: Las empresas externas que retiran residuos, se refieren a las dependencias como “Sucursales”.


1.7. Residuo o Desecho

De acuerdo con el marco legal, establecido en el Artículo 3° del D.S. N°148 y en el Decreto Supremo N°6/09 “Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)” (en adelante D.S. N°6), se entenderá por residuo o desecho a sustancias, elementos u objetos que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar.

1.8. Residuos Especiales (REAS)

Son aquellos residuos biológicos sospechosos de contener agentes patógenos en concentración o cantidades suficientes para causar enfermedad a un hospedero susceptible. En esta categoría se incluye:

- Cultivos y muestras almacenadas.
- Residuos patológicos.

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 3 de 20

- Sangre y productos derivados, incluyendo el plasma, el suero y demás componentes sanguíneos y elementos tales como gases y algodones, saturados con éstos.
- Cortopunzantes.
- Residuos de animales de investigación.

Nota: A los residuos especiales se les denominará “**Residuos Biológicos**”.

1.9. **Recolección**

Se refiere a la acción conjunta de retirar y trasladar residuos, desde los laboratorios hacia la sala de almacenamiento final.

1.10. **Almacenamiento final**

Corresponde al área, sitio o sector de almacenamiento, donde permanecen los residuos hasta ser entregados a las empresas externas autorizadas para su disposición final.

1.11. **Disposición final**

Eliminación de los residuos peligrosos, mediante el depósito definitivo en el suelo, con o sin tratamiento previo.

1.12. **Tratamiento previo**

Todo proceso destinado a cambiar las características físicas, químicas o biológicas de los residuos, con el objetivo de neutralizarlos, recuperar energía, materiales o eliminar o reducir su peligrosidad.

1.13. **EPP**

Equipos de protección personal.

1.14. **RETC**


Corresponde al “Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes” del Ministerio de Medio Ambiente (MMA). Es un catálogo o base de datos que contiene información relevante sobre las emisiones y transferencias al medio ambiente de sustancias potencialmente dañinas.

1.15. **Ventanilla Única (VÚ)**

La Ventanilla Única del RETC, es un portal web de entrada a los distintos sistemas sectoriales de declaración ambiental vigentes, que permiten la captura y estandarización de información a nivel nacional.

1.16. **SIDREP**

Es uno de los sistemas sectoriales que se encuentra disponible en la Ventanilla Única. En este caso, corresponde al “Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos” del RETC.

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 4 de 20

2. OBJETIVO

Establecer el manejo, rutas y horarios de recolección de residuos biológicos.

3. AMBITO/ALCANCE

Este procedimiento está dirigido al Técnico de laboratorio, a cargo del manejo y recolección de residuos peligrosos.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Técnico de laboratorio


- Recolectar los residuos biológicos y distribuirlos correctamente en la sala de almacenamiento.
- Mantener limpios y desinfectados los contenedores amarillos reutilizables de la sala de almacenamiento. Debe registrar las fechas en el formulario REG-03 “Limpieza y desinfección de contenedores”.
- Debe estar alerta a los períodos y capacidades máximas de almacenamiento. Es su responsabilidad solicitar la disposición final de los residuos almacenados a su jefatura.
- Internalizar y aplicar íntegramente este procedimiento.

4.2. Responsables de laboratorios (ver Anexo 1)

- Mantener sus contenedores reutilizables rotulados, limpios y desinfectados.
- Solicitar la recolección de sus residuos al alcanzar $\frac{3}{4}$ partes de la capacidad de un contenedor.
- Solicitar la reposición de sus contenedores y etiquetas al Técnico de laboratorio.
- Internalizar y aplicar íntegramente este procedimiento.


4.3. Director de gestión de laboratorios

- Gestionar la provisión de recursos para el Técnico de laboratorio, a cargo del manejo y recolección de residuos biológicos.
- Gestionar la provisión de recursos para la sala de almacenamiento de residuos.
- Gestionar la disposición final de los residuos peligrosos.
- Representar a la Facultad de Medicina CAS UDD, ante el Ministerio del Medio Ambiente, como delegado del sistema sectorial SIDREP, Ventanilla Única del RETC.
- Elaborar, actualizar y difundir este procedimiento.

 <p>Facultad de Medicina Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo</p>	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 5 de 20

5. EQUIPOS Y MATERIALES

- Lentes de seguridad.
- Mascarilla desechable.
- Bata desechable (con puños).
- Traje clínico (chaqueta y pantalón).
- Guantes desechables de nitrilo resistente.
- Cooler con tapa (28 litros aprox.), identificado con logo de riesgo biológico.
- Carro de transporte de acero inoxidable.
- Inmunización del Técnico de laboratorio: Vacuna Anti-Hepatitis B (con carné del vacunatorio).
- Bolsas amarillas y amarras plásticas de seguridad.
- Contenedores plásticos amarillos.
- Artículos de aseo (detergente, cloro comercial o equivalente).
- Cinta masking y marcador permanente.

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 6 de 20

6. PROCEDIMIENTO

El técnico de laboratorio, antes de realizar cualquier actividad relacionada con residuos biológicos, debe equiparse con protección personal: Lentes de seguridad, mascarilla, bata desechable (con puños) sobre el traje clínico y guantes de nitrilo desechables.

El stock de EPP se encuentra disponible en la Central de Lavado & Esterilización.

6.1. Recolección

Cada responsable de laboratorio debe solicitar al Técnico de laboratorio, el servicio de recolección de los contenedores que haya completado $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad.

Para recolección en el campus RESB, deben llamar al anexo 3229 (+562 2327 9229).

El horario de recolección establecido, para el campus RESB, es de lunes a viernes de 08:00 a 09:00 horas o 16:00 a 17:00 horas.

6.1.1. El técnico de laboratorio se dirige a retirar los residuos con el carro de transporte o el cooler de recolección. Lo abre y prepara para recibir la bolsa de basura amarilla con residuos biológicos.

6.1.2. Verifica que la bolsa se encuentre cerrada con amarra de seguridad, en óptimas condiciones e identificada con el nombre del laboratorio.

Nota: No se recibirán bolsas rotas, con fluidos en su interior o sin nombre del laboratorio.

6.1.3. Deposita la bolsa dentro del carro/cooler y lo cierra.


6.1.4. Si la capacidad del carro/cooler lo permite continúa con otros retiros, procediendo de igual manera, desde 6.1.1.

6.1.5. Traslada inmediatamente los residuos a la sala de almacenamiento, siguiendo las rutas establecidas (ver Anexos 3 al 7).

6.1.6. Saca las bolsas del carro/cooler para pesarlas en la balanza que dispone la sala de almacenamiento de residuos.

6.1.7. Llena el formulario REG-04 “Ingreso de residuos a sala de almacenamiento”; ver instrucciones en la versión vigente del SOP-12-05 “Almacenamiento de residuos químicos y biológicos”.



	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 7 de 20

6.1.8. Distribuye las bolsas, según corresponda:

- PATÓLOGICOS: Almacenar en freezer a -20°C, rotulado.
- CORTOPUNZANTES: Almacenar en basurero amarillo con ruedas, rotulado.
- CONTAMINADOS CON SANGRE: Almacenar en basurero amarillo con ruedas, rotulado.

Nota: Está prohibido abrir bolsas que ya fueron cerradas con amarra de seguridad.

6.1.9. Todos los EPP desechables utilizados se pueden eliminar en basura no peligrosa (asimilable a domiciliaria).

6.1.10. El técnico de laboratorio debe estar alerta a los períodos y capacidades máximas de almacenamiento. Es su responsabilidad solicitar la disposición final de los residuos almacenados a su jefatura (ver Anexo 8).

6.1.11. Enviará un correo a su jefatura indicando los residuos que generó cada laboratorio y las cantidades aproximadas en kilos (bolsas o contenedores amarillos).

6.2. Limpieza y desinfección de contenedores

6.2.1. Los basureros amarillos son sometidos a un proceso de limpieza y desinfección, en el sector de lavado de la sala de almacenamiento de residuos.


6.2.2. El técnico de laboratorio debe equiparse con lentes de seguridad, mascarilla, bata desechable (con puños) y guantes desechables.

6.2.3. Lava los contenedores usando agua potable con detergente y aplica finalmente una solución de cloro comercial al 0,5% recién preparada, o bien, un desinfectante de efectividad equivalente.

6.2.4. Llena el formulario REG-03 “Limpieza y desinfección de contenedores”, lo firma y guarda en el archivador que corresponda.

6.2.5. Los artículos de aseo están disponibles en la sala de almacenamiento de residuos peligrosos.



	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 8 de 20

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Las medidas acordes al Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados Fondecyt – CONICYT 2018 y los equipos de protección personal (EPP) contemplados en el artículo 68° de la Ley N° 16.744 y en el artículo 53° del DS N°594/99.

8. REFERENCIAS


- “Bases para la realización de un Procedimiento Operativo Estándar (SOP)”. Comité Institucional de Bioseguridad. Facultad de Medicina CAS UDD.
- Decreto Supremo N°6/09 “Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)”.
- “Actualización del Listado básico de Elementos de Protección Personal (EPP)”. ISP Chile, Resolución Exenta 1924/2010 del 15 de octubre 2010.
- Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados Fondecyt - CONICYT 2018.
- Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud. Secretaría Regional Ministerial de Salud, 2014.

9. LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1: Responsables de laboratorios.
- Anexo 2: Extracto D.S. N°6/09.
- Anexo 3: Rutas de recolección, Piso 2 (Edificio O, campus RESB).
- Anexo 4: Rutas de recolección, Piso 1 (FM CAS UDD).
- Anexo 5: Rutas de recolección, Piso -1 (ICIM).
- Anexo 6: Rutas de recolección, Piso -2 (ICIM).
- Anexo 7: Ruta de recolección, Piso -1 (zócalo EPDI).
- Anexo 8: Listado de residuos biológicos.
- Anexo 9: Formulario REG-03 “Limpieza y desinfección de contenedores”.

10. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este procedimiento operativo estándar se encuentra disponible para su consulta y/o descarga en el sitio web de la Facultad de Medicina CAS UDD.

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 9 de 20

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	N°	Ítem	Aspecto cambiado	Razones	Solicitado por
01	s/n	Todo el documento	Se cambia el título de "Recolección de Residuos Especiales" a "Recolección de Residuos Biológicos".	Mejora la comprensión	Rodrigo Del Río
			Se actualiza el encabezado de página en todas las hojas con logo FM CAS UDD, Centro/Unidad/Carrera, título, código, versión y fecha.	Dar uniformidad a los documentos.	Rodrigo Del Río
			Pie de página, sólo en la primera hoja: "Elaborado por", "Revisado por", "Aprobado por" y las firmas correspondientes.		
			Se agrega ítem 12. "Control de cambios".		
			Se cambia formato de lista numerada: 1.1. 1.2. 1.3. etc.		
			Se cambia el término "registro" por "formulario".	Mejora la comprensión.	Rodrigo Del Río
			Se cambia la denominación "Bodega REAS" por "Sala de almacenamiento, Sector REAS".		
01	1.	Definiciones	Se incorpora la definición de: FM CAS UDD, RETC y SIDREP.	No se había considerado.	Rodrigo Del Río
			Residuos Especiales (REAS): Se actualiza el término "huésped" por "hospedero".	Se actualiza el término.	Rodrigo Del Río
			EPP: Se complementa la definición a "Equipos o elementos de protección personal".	Mejora la comprensión	Rodrigo Del Río
01	4.	Responsabilidades	Se complementa ítem 4.2 con los artículos 18°, 33° y 34° del anexo 2.	No se había considerado.	Rodrigo Del Río
01	6.	Procedimiento	Se actualiza ítem 6.1.1 con el cambio de horario.	Enfoque a satisfacer necesidades de los laboratorios.	Rodrigo Del Río
			Se incluye en el ítem 6.1.4 "identificar cada bolsa de basura negra con tipo de residuo, laboratorio y fecha de recolección.	Mejora el proceso de recolección.	Rodrigo Del Río
			Se modifica "Patógeno" por "Patológico".	Alinear proceso con empresa externa.	Rodrigo Del Río
			Se elimina frase del Art.23°, N°8 del D.S N°6/09.	No es necesario incluirla.	Rodrigo Del Río
			Se aclara dónde se pueden eliminar los EPP desechables utilizados.	Mejora la comprensión.	Rodrigo Del Río
01	10.	Anexos	Se nombran y numeran los anexos del documento.	No se había considerado.	Rodrigo Del Río
			Se actualiza el contenido de todos los anexos.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
01	11.	Lista de distribución	Se actualiza lista de distribución.	Hubo cambios de estructura. Se implementa una nueva forma de difundir y acceder a los procedimientos (sitio web).	Rodrigo Del Río
01	s/n	REG-03	Se actualiza encabezado y pie de página del formulario.	Dar uniformidad a los documentos.	Rodrigo Del Río



Facultad de Medicina
Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo

UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS


Código: SOP-12-03

Versión: 05

Fecha: Sep.2024

Página: 10 de 20


Versión	N°	Ítem	Aspecto cambiado	Razones	Solicitado por
02	s/n	Todo el documento	Se actualiza la redacción del documento para abarcar su contenido al campus Las Condes y Edificio Plaza de la Investigación.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
02	s/n	Todo el documento	Se cambia el pie de página, sólo en la primera hoja: "Elaborado por Rodrigo Del Río – Jefe de Equipamiento y Operaciones de Laboratorios".	Agiliza la actualización y difusión del documento.	Rodrigo Del Río
02	4.	Responsabilidades	Se actualiza el cargo de "auxiliar" a "técnico de laboratorio".	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
02	10.	Anexos	Se actualiza todos los anexos del documento.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
03	5.	Equipos y Materiales	Se agrega carro de transporte de residuos.	Mejora la actividad de recolección de residuos.	Rodrigo Del Río
03	6.1	Procedimiento	Se incorpora horario de Biosoluciones y se especifican los sectores del Lab ICIM.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
03	6.1.1	Procedimiento	Se incorpora el uso del carro de transporte de residuos y su fotografía de referencia.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
03	7.	Condiciones de seguridad	Se actualiza medidas acordes a bioseguridad.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
03	9.	Referencias	Se actualiza referencia del Manual de Normas de Bioseguridad y Riesgos Asociados Fondecyt - CONICYT a su versión 2018.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
03	s/n	Anexo 1	Se actualiza todo el Anexo 1.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
04	s/n	Todo el documento	Se actualiza todo el documento por mudanza de la Facultad de Medicina al campus RESB. Además, se incorpora el Centro de Estudios Clínicos (EPDI) y laboratorios de las carreras de la salud.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río
05	8.	Formularios y registros	Se elimina este ítem. Los formularios y registros se incluirán como anexos en el ítem 9.	Actualización de documento.	Rodrigo Del Río

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 11 de 20

ANEXO 1: RESPONSABLES DE LABORATORIOS

GENERADOR Carreras/Centros/Subunidades	DEPENDENCIA Laboratorio/Sigla	EDIFICIO RESB	PISO	RESPONSABLE Cargo
Enfermería	Simulación Enfermería	Q	2	Coordinador
Fonoaudiología	Audiología	P	1	Docente encargado
	Voz	P	1	Docente encargado
Kinesiología	Biomecánica	R	1	Docente encargado
	CIAD	K	1	Coordinador
	Gimnasio Terapéutico	C.UDD	3	Docente encargado
Medicina	Anatomía	O	1	Auxiliar de laboratorio
	Microscopía	O	1	Docente encargado
	Laboratorio de Docencia	O	1	Coordinador
	Docencia Fisiología	O	1	Docente encargado
Nutrición y Dietética	Alimentos	Q	2	Docente encargado
	Bromatología	Q	2	Docente encargado
	Evaluación Nutricional	Q	2	Docente encargado
	CIAD	K	1	Coordinador
Odontología	Simulación Odontología	C.UDD	-1	Técnico encargado
	Sala de Flujo Digital	C.UDD	-1	Docente encargado
Obstetricia	Simulación Obstetricia	R	1	Docente encargado
Plan Común	Laboratorio de Física	Q	2	Docente encargado
Tecnología Médica	Tecnología Médica	O	-2	Coordinador
	Imagenología	O	-2	Coordinador
	Oftalmología	Q	1	Coordinador
Terapia Ocupacional	Terapia Ocupacional	R	1	Docente encargado
Central de Lavado & Esterilización	CLE	O	2	Técnico de laboratorio
Centro de Estudios Clínicos	CE Clínicos	EPDI	-1	Jefe de Operaciones
Fisiología Celular e Integrativa	Fisiología	O	-1	Lab Manager
Genética y Genómica	CGG	O	-2	Lab Manager
	PIGIT	O	-2	
Genómica y Resistencia Microbiana	GERM	O	-1	Lab Manager
Medicina Experimental	Medicina Experimental	O	-2	Coordinador
Medicina Regenerativa	CMR	O	-1	Lab Manager
	MSCult	O	-1	
	Neurofisiología	O	-1	
	Laboratorio Apícola	Y	1	
Química Médica	CQM	O	-2	Lab Manager

EPDI: Edificio Plaza de la Investigación; C.UDD: Clínica UDD.

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 12 de 20

ANEXO 2: EXTRACTO D.S. N°6/09
TÍTULO IV – Del manejo interno
Párrafo I

De los contenedores (al interior de cada Laboratorio FM CAS UDD)

Artículo 12

Los contenedores que se utilicen para el almacenamiento o cualquier otra etapa de manejo de Residuos de Establecimientos de Salud deberán:

- Tener tapa de cierre ajustado.
- Tener bordes romos y superficies lisas.
- Tener asas que faciliten su manejo.
- Ser de material resistente a la manipulación y a los residuos contenidos y estancos.
- Tener capacidad no mayor de 110 litros, sin perjuicio de lo dispuesto al efecto en el Título V del Libro II del Código del Trabajo “De la Protección de los Trabajadores de Carga y Descarga de Manipulación Manual”.
- Cumplir con los estándares de color y rotulación que se indican en el presente Reglamento.
- Los contenedores destinados a los residuos clasificados como Cortopunzantes deberán ser rígidos y resistentes al corte y la punción.
- Los contenedores reutilizables deberán ser de material lavable y resistente a la corrosión y deben ser reemplazados cuando muestren deterioro o problemas en su capacidad de contención y manipulación.

Artículo 13


Los residuos especiales deberán almacenarse en un contenedor de color amarillo y los residuos sólidos asimilables a domiciliarios deberán almacenarse en un contenedor de color gris o negro, sin perjuicio de la posibilidad de mantener contenedores específicos destinados al reciclado de elementos de residuos sólidos asimilables a domiciliarios.

Todo contenedor en uso deberá llevar una etiqueta perfectamente legible, visible y resistente al lavado que lo identifique con la dependencia que lo utiliza.

Los contenedores destinados al almacenamiento de residuos peligrosos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el decreto supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, o el que lo reemplace, y demás normativa sanitaria aplicable.

Artículo 14

En el interior de cada contenedor reutilizable se deberá colocar una bolsa, de plástico de medidas y espesor adecuados al contenedor, de material impermeable, opaco y resistente a los residuos que contiene y la manipulación, cuyo extremo superior deberá mantenerse plegado hacia el exterior del contenedor durante su uso para facilitar su retiro.

	UNIDAD DE GESTIÓN DE LABORATORIOS	
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	Código: SOP-12-03 Versión: 05 Fecha: Sep.2024 Página: 13 de 20

EXTRACTO D.S. N°6/09
TÍTULO IV – Del manejo interno
Párrafo II

Retiro y transporte interno (recolección de residuos biológicos)

Artículo 18

Al momento del retiro de los residuos se deberán sustituir los contenedores usados por contenedores nuevos o aseados, provistos de sus respectivas bolsas nuevas si ello correspondiera.

EXTRACTO D.S. N°6/09
TÍTULO V – De la eliminación

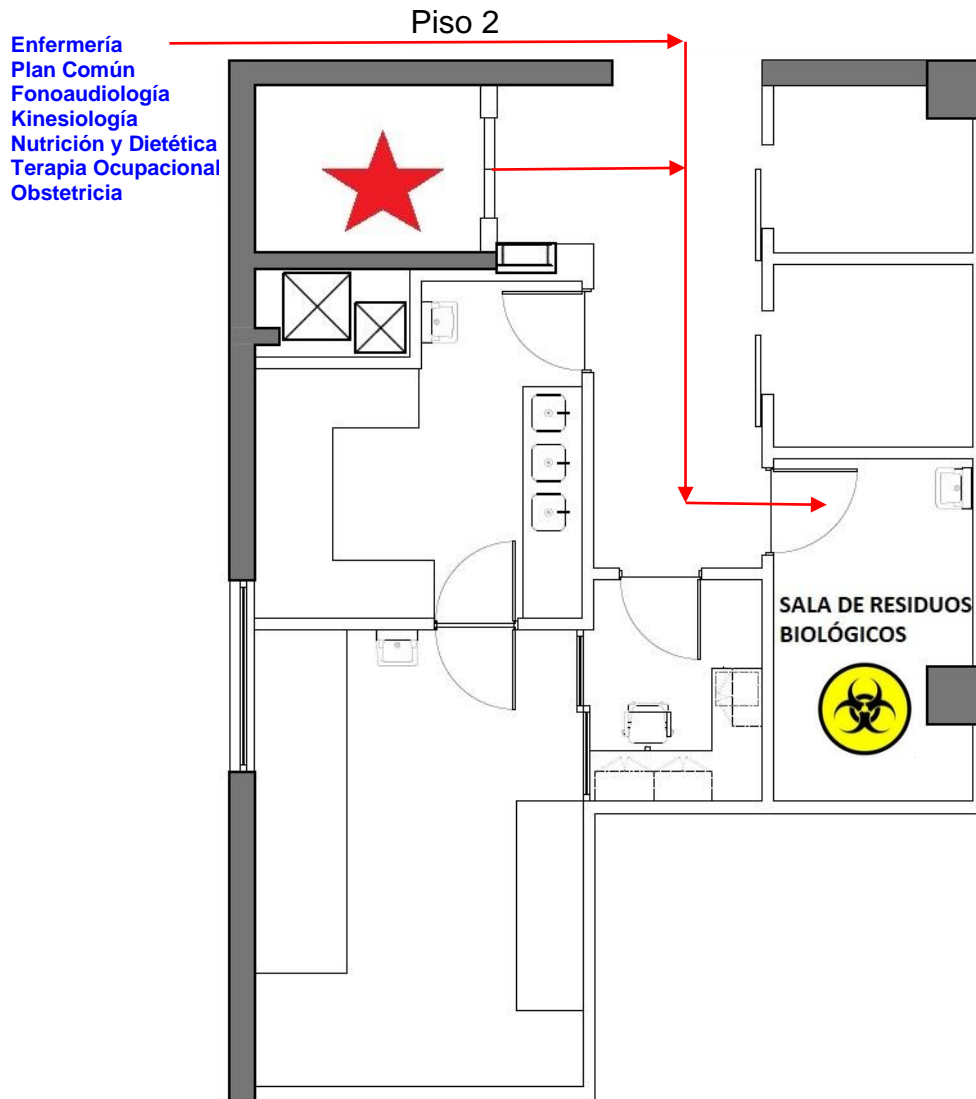
Artículo 33



Los elementos cortopunzantes deberán eliminarse en contenedores rígidos resistentes a la rotura por acción del material contenido.

Artículo 34

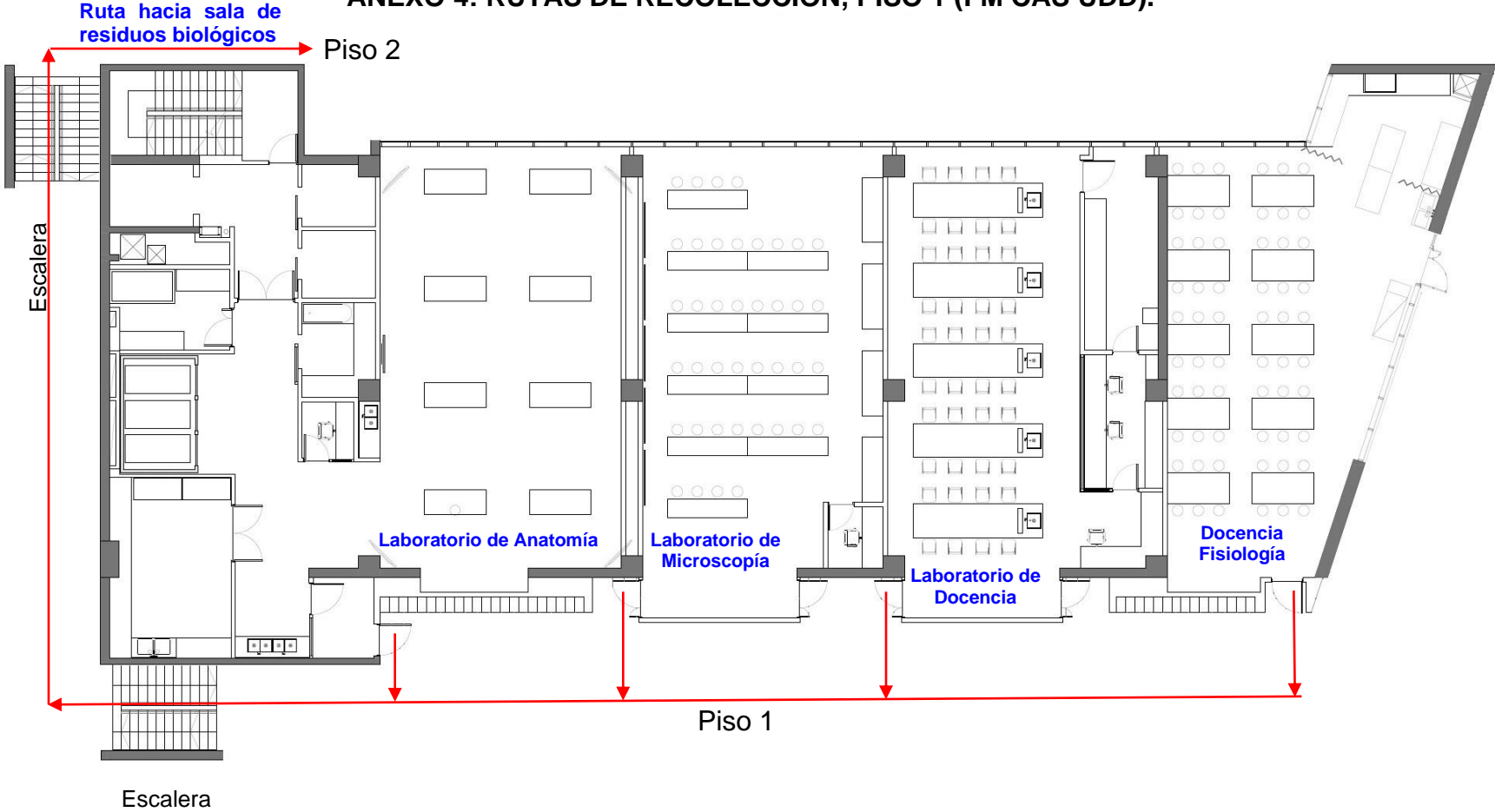
Los residuos consistentes en piezas anatómicas reconocibles no podrán ser entregados a la recolección municipal.

ANEXO 3: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO 2 (Edificio O, campus RESB).



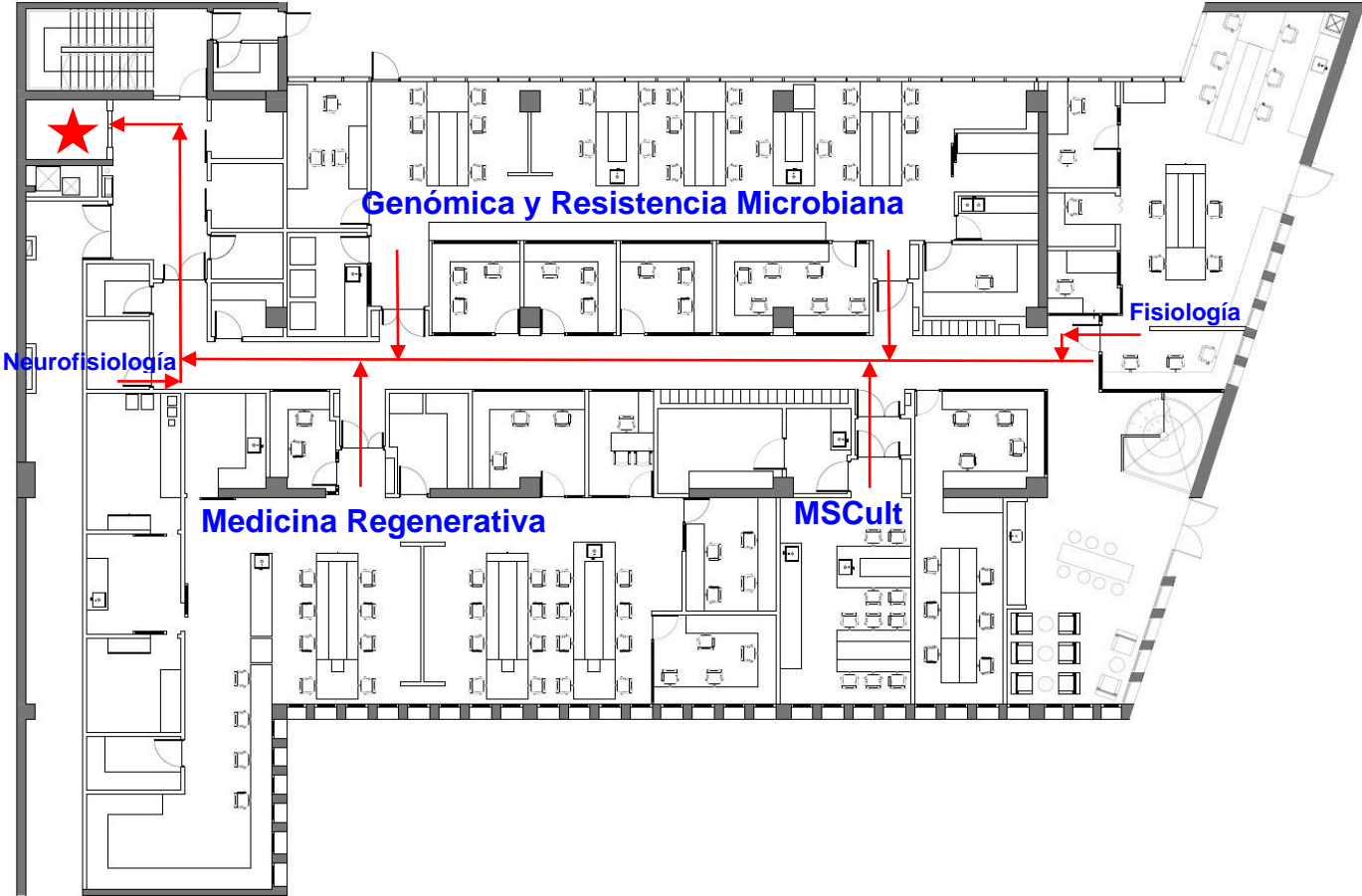
	Tránsito por montacargas, desde los pisos -1 y -2.		Tránsito hacia la sala de Residuos Biológicos
---	--	---	---



ANEXO 4: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO 1 (FM CAS UDD).



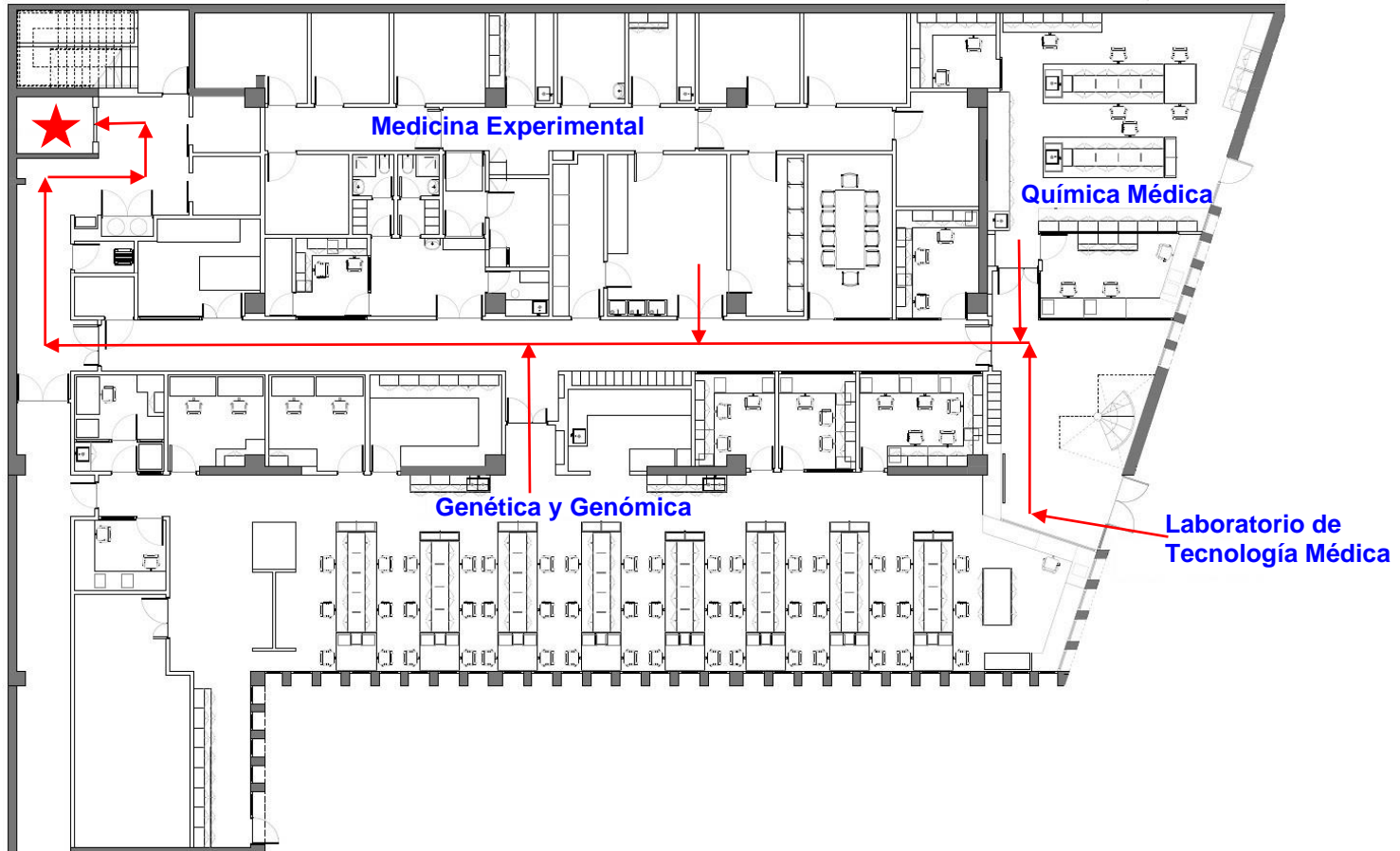
← Tránsito desde el piso 1 hacia el piso 2.

ANEXO 5: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO -1 (ICIM).



 Tránsito por montacargas hacia el piso 2.	 Tránsito en el piso -1.
---	---

ANEXO 6: RUTAS DE RECOLECCIÓN, PISO -2 (ICIM).

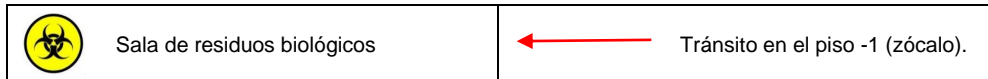
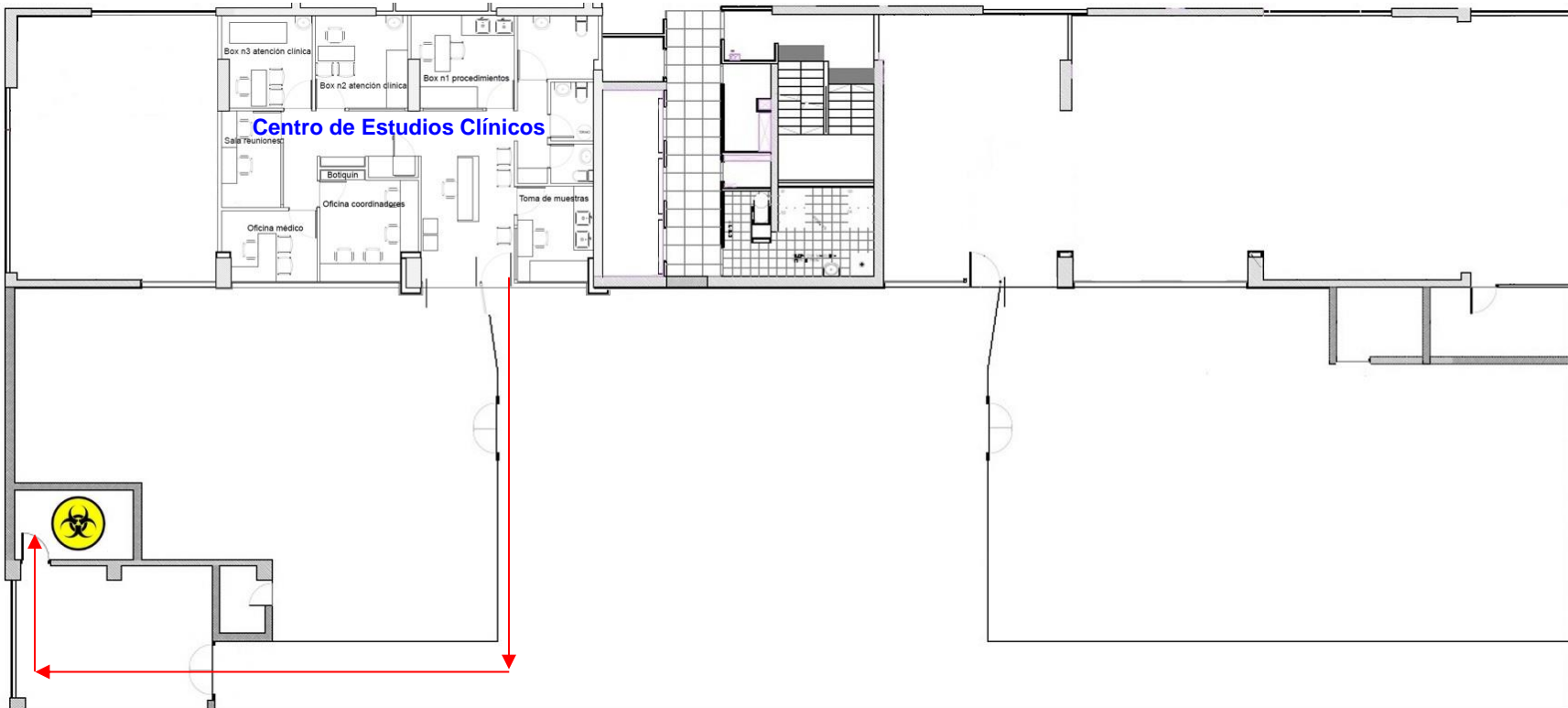


Tránsito por montacargas
hacia el piso 2.





Tránsito en el piso -2.

ANEXO 7: RUTA DE RECOLECCIÓN, PISO -1 (zócalo EPDI).



ANEXO 8: LISTADO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS

ALMACENAMIENTO ESTIMADO: 7 DÍAS (Retiro semanal)

TIPO DE RESIDUO A ALMACENAR	CAPACIDAD MÁXIMA	LISTA I,II,III	LISTA A	CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD	ESTADO	TIPO DE CONTENEDOR	NCh.2190
RESIDUOS CONTAMINADOS CON SANGRE	100 KILOS	I.1	A4020	INFECCIOSO	SÓLIDO	BASURERO AMARILLO ROTULADO	
RESIDUOS CORTOPUNZANTES	30 KILOS	I.1	A4020	INFECCIOSO	SÓLIDO	BASURERO AMARILLO ROTULADO	
RESIDUOS PATOLÓGICOS	20 KILOS	I.1	A4020	INFECCIOSO	SÓLIDO	FREEZER -20°C	